



Ayuntamiento de Benalauría

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Benalauría, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Benalauría**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 20 de Enero de 2016 a las 18.00 horas** y con el quórum que se hace constar adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

«3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA PARA EL EJERCICIO 2016.» A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

VISTO y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario.

VISTO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalauría para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	97.800,00 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	272.626,44 €
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.970,05 €
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	46.990,00 €	3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.434,22 €	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.400,00 €
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	12.538,50 €	OPERACIONES CORRIENTES	479.996,49€
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6.-INVERSIONES REALES	305.707,11€
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.221,56 €	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	288.221,56 €	OPERACIONES DE CAPITAL	305.707,11 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9.-PASIVOS FINANCIEROS	18.740,28 €
TOTAL PRESUPUESTO	805.484,28 €	TOTAL PRESUPUESTO	804.443,88 €

Segundo.-Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2016 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.



Ayuntamiento de Benalauría

Tercero.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en **839.513,90 €**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio acordará lo que proceda, en Benalauría, a la fecha de la firma electrónica.»

El Alcalde explica someramente «*el escenario restrictivo*» en donde se mueve el documento presupuestario señalando que a diferencia de 2013 y 2014, se ha bajado en los dos últimos ejercicios del millón de euros. Indica que se ha optado nuevamente por la congelación de las tasas e impuestos municipales y se ha compensado con un importante trabajo durante 2015 de regularización del Padrón del IBI lo que redundará muy probablemente en nuevos ingresos.

A continuación, el portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A, el Sr. Almagro Vallejo interviene para señalar que no advierte, salvo la consignación de la operación de crédito, aplicación alguna para pagar la deuda a proveedores. El Presupuesto no aborda la consignación de multitud de facturas pendientes.

Por su parte, replica el Alcalde para señalar que la mayor parte de las facturas pendientes están consignadas y reconocidas en los Presupuestos anteriores hasta el 31 de diciembre de 2015. No obstante, si quedara alguna, iría a la partida de gastos general correspondiente del ejercicio en vigor previo Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A vuelve a preguntar porqué no se han pagado las facturas pendientes a lo que el Alcalde responde que el Ayuntamiento está pendiente de ingresos de otras Administraciones Públicas. Sin embargo, el sr. Almagro indica que el problema es que se han gastado ya el dinero ingresado de las subvenciones percibidas.

Sometida la propuesta a votación, sin que se hubieran registrado más intervenciones, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes de AEB y el voto contrario del Grupo Municipal Socialista –PSOE-A, de los siete miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**
«Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalauría para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	97.800,00 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	272.626,44 €
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.970,05 €
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	46.990,00 €	3.-GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.434,22 €	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.400,00 €
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	12.538,50 €		
OPERACIONES CORRIENTES	517.262,72 €	OPERACIONES CORRIENTES	479.996,49€
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6.-INVERSIONES REALES	305.707,11€
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.221,56 €	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	288.221,56 €	OPERACIONES DE CAPITAL	305.707,11 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9.-PASIVOS FINANCIEROS	18.740,28 €
TOTAL PRESUPUESTO	805.484,28 €	TOTAL PRESUPUESTO	804.443,88 €



Ayuntamiento de Benalauría

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2016 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

Tercero.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en **839.513,90 €**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Junta de Andalucía.» »

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde y Presidente de la Corporación, en Benalauría, a la fecha en que se firma electrónicamente.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Eugenio Márquez Villanueva	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---